



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	-		
Excavación en la Vía Pública, para la Introducción de Drenaje Sanitario y/o Agua Potable.									
DESCRIPCIÓN:									
<p>Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de permiso para excavación en la vía pública, donde especifique el motivo de la excavación (introducción de servicios); anexando los requisitos correspondientes.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 292 fracción VII del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Jocotitlán.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de Excavación en la Vía Pública.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera el servicio especificado (Introducción de drenaje sanitario y/o agua potable)							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS									
1.- Solicitud para permiso de excavación		NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización		NO							
3.- Identificación oficial		NO							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.- Solicitud para permiso de excavación		NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización		NO							
3.- Identificación oficial		NO							
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante		NO							
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- Solicitud para permiso de excavación		NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización		NO							
3.- Identificación oficial		NO							
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante		NO							
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		3 días		TIEMPO DE RESPUESTA:		4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.			
COSTO:		Una Unidad de Medida y Actualización (UMA) por metro cuadrado que se excave.		Fundamento Jurídico	Artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		La necesidad del usuario para contar con el servicio solicitado (agua potable y drenaje sanitario)							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos				Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ingeniero Elibeth de Jesús Ordoñez					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 29570		188	7121231669	desarrollourbanoperiodo2019-2021@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién va a medir el espacio de la ruptura?						
RESPUESTA:	Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es necesario hacer la reparación de la ruptura con los mismos materiales?						
RESPUESTA:	Para preservar la imagen urbana						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué tengo que pagar, si yo mismo voy a arreglar la calle?						
RESPUESTA:	Porque así lo establece el artículo 144 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Autorización de la conexión por parte del OPDAP del Municipio de Jocotitlán.							

ELABORÓ:	ESTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	ING. ELIBETH DE JESÚS ORDOÑEZ	10/01/2020
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021